



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00024-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 31 ENE. 2024

RADICACIÓN: 2021-00024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo singular por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente. Secretaría proceda de conformidad. Ofíciuese.

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al demandante, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N <u>006</u>	De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	